RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 286-2023-A/MDRN

Río Negro, 15 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley N°27972 – Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL RIO NEGRO

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *ENCARGAR LOS DÍAS 15 AL 18 DE MAYO/2023 LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO; al FUNCIONARIO: LIC. AGUSTIN RAMON LOPEZ CASTRO con todas las responsabilidades inherentes al cargo.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE para los fines de cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE